

lo en que viven; cortar discordias y pleitos en las familias, reconciliarlas y poner á salvo el honor y buen nombre de las que han tenido trato frecuente ó alguna debilidad con los que han de contraer (1). Esto debe entenderse con respecto á las dispensas para contraer: en los matrimonios contraídos de buena fé con ignorancia del impedimento debe dispensarse siempre, mas no en los que se sabia (2).

Diligencias que se practican para conseguir la dispensa. Pueden pedirse las dispensas de un impedimento oculto ó de uno público. En caso de matrimonio ya contraído con impedimento oculto cuya revelacion no debe hacerse, se pide la dispensa por Penitenciaria sin solicitud de los interesados y sin espresar sus nombres, y se espide gratis cometiendo su ejecucion á un teólogo ó canonista, quien despues de llevada á efecto rasga el despacho ó lo inutiliza de manera que no pueda tenerse noticia de él en lo sucesivo (3). Los mismos trámites se siguen en el no contraído, espidiéndose siempre gratis (4). Cuando

(1) En la instruccion de Azara se enumeran del modo siguiente: *Ob dotem incompetente: pro indotata: ob angustiam loci seu locorum: ob angustiam loci et si extra: ob inimicitias: pro confirmatione pacis: ad sedandas lites: pro muliere viginti quatuor annorum: pro muliere viginti et quatuor annorum et ultra: ob infamiam cum copula: ob infamiam sine copula.* En la misma instruccion puede verse la explicacion de cada una de estas causas, y en Van-Espen, parte 2.^a, tit. XIV, cap. 4.^o, y Disertacion canónica de dispensas, cap. 4.^o, párr. 9.^o

(2) Véase lo dicho al tratar de la consanguinidad: Walter, libro VII, cap. 4.^o, párr. 307, nota i hace mencion de un rescripto de Gregorio XVI sobre esta materia.

(3) Benedicto XIV dió una instruccion sobre la práctica que ha de observarse para lograr de la sagrada Penitenciaria, la facultad de revalidar un matrimonio contraído con nulidad. Véase á Giraldo, esposicion al derecho pontificio, parte 4.^a, tomo II, apéndice 2.^o al lib. IV.

(4) Const. *In omnibus* de San Pio V, 83 del Bulario romano.